ALCALDIA DE BARRANQUILLA,

NIT: 890102018

OFICINA DE TESORERIA

ORDEN DE GIRO

No. 202400010689

02/05/2024

Beneficiario EDWIN LUIS BOLIVAR CORONADO **NIT:** 72211677

VALOR BRUTO		$ 3.300.000,00
RETEICA	-	$ 38.280,00
VALOR NETO A PAGAR		**$ 3.261.720,00**

INFORMACIÓN DEL PAGO

Forma de Pago Pago electronico

No. Contrato: CD-48-2024-0454

CDP: 202400200 **RP:** 202401331 **OP:** 24011296

Artículo	Financiación	Descripción
1-0 0 0 0 0 0 0 0-2.1.2.02.02.008	ICLD	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

Entidad pagadora: BANCO DAVIVIENDA S.A. **Tipo de** AHORROS

Banco: 51 - BANCO DAVIVIENDA S.A.

Nombre Cuenta: CUENTA GIRADORA RECURSOS PROPIOS **Cuenta:** 024100003029

Beneficiario: 72211677 - EDWIN LUIS BOLIVAR CORONADO

Banco: 13 - BBVA COLOMBIA

Numero de Cuenta: 0763007143 - **Tipo Cuenta:** A

Concepto

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ÍNDOLE OPERATIVA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA - ABRIL DE 2024 - Nro. 03

Soporte:

Fiducia:

Número de Folios: 1

Observaciones:

Jose Vega Lopez

Tesorero

Elaboró: SSALAS	Imprimió: RPINZON	Fecha 07/05/2024 9.32 AM	IP Imprimió	190.248.57.62

Alcaldia Distrital de Barranquilla
48 - SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO
Orden de Pago No: 24011296

No.	24011296
martes 30 abril 2024	

Beneficiario: 72211677 - EDWIN LUIS BOLIVAR CORONADO			
CDP No: 202400200	Fecha Expedición CDP: 19/01/2024	RP No: 202401331	Fecha Expedición RP: 09/02/2024
Contrato Asociado: CD-48-2024-0454	Tipo de pago: Pago electrónico		Saldo de Reserva: $26.400.000,00
Número de cuenta: 0763007143	Banco: 13 - BBVA COLOMBIA		Tipo de cuenta: AHORRO

Concepto Orden De Pago

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ÍNDOLE OPERATIVA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA - ABRIL DE 2024 - Nro. 03

Imputación Presupuestal

Capitulo	Articulo	Recurso	Valor
1-0000000-2.1.2.02.02 - ADQUISICION DE SERVICIOS	1-0000000-2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	$ 3.300.000,00
Total	$ 3.300.000,00		

Son: TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL Pesos

Imputacion Contable

Cuenta	Valor Debito	Valor Credito	Observacion
511180001 - SERVICIOS	$ 3.300.000,00	$ 0,00	la prestación de servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo de las actividades de índole operativa del distrito de barranquilla - abril de 2024 - nro. 03
249055001 - Servicios Tecnicos	$ 0,00	$ 3.300.000,00	la prestación de servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo de las actividades de índole operativa del distrito de barranquilla - abril de 2024 - nro. 03

Para la constancia se firma la orden de pago No. 24011296.

Ordenador del Gasto

Orden de Pago

Radicó fmontero1 - Radicado # 2024011485 - Fecha Radicación: 30/04/2024 14:19 PM
Generó: smaza - Imprime: smaza

Barranquilla, abril 30 de 2024

La presente certificación se expide para efectos de aplicar lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario Nacional, relacionado con la disminución del 25% de la renta exenta, en el sentido de manifestar por escrito y bajo la gravedad del juramento que no se tomarán costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023, manifestación que define la aplicación de la tarifa de retención en la fuente que será aplicada según los artículos 383 (tabla), 392, y 401 del Estatuto Tributario Nacional, según el caso.

Señores:
OFICINA DE CONTABILIDAD
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla
Ciudad

Ref.: DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS DE LA RETENCION EN LA FUENTE Y SOPORTES PARA ADJUNTAR AL PROCESO DE PAGO

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo, EDWIN LUIS BOLIVAR CORONADO, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 72.211.677 expedida en BARRANQUILLA, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la Ley 2277 de 2022, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

SÍ declaro Renta ()	**NO declaro renta (X)**
SÍ tomaré costos y deducciones ()	**NO tomaré costos y deducciones (X)**

De acuerdo con lo anterior, con la presente certificación se define la aplicación o no de la tabla de retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta, de acuerdo con el artículo 383 ET, o las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario, según corresponda, todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del 1.2.4.1.17 del Decreto Único 1625 de 2016, modificado por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 y la aplicación de la renta exenta del 25% sobre operaciones que tienen el tratamiento tributario de pagos laborales.

De igual forma, manifiesto que por el año gravable 2024

(X) NO pertenezco al Régimen Simple.

() SÍ pertenezco al Régimen Simple, por lo cual adjunto el RUT vigente, actualizado con la responsabilidad 47.

De igual manera, por el año gravable 2024, solicito que se tengan en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las siguientes deducciones consagradas en el Estatuto Tributario:

Los factores de depuración de la base de retención de los trabajadores cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las personas no obligadas a facturar en los términos del inciso 3 del artículo 771-2 del Estatuto Tributario. (tercer inciso artículo 388 ET).

Concepto	Indicar si Aplica o No Aplica	En caso de que aplique, adjuntar el siguiente soporte:
1) Trabajadores que tengan derecho a la deducción por Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. **(Adjuntar certificación año 2023, emitido por la respectiva entidad financiera)**	NO APLICA	
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. **(Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la OFICINA DE CONTABILIDAD).** **Los aportes AFC son los aportes que las personas naturales hacen en las cuentas AFC, a fin de construir un fondo para adquirir vivienda, o simplemente para optar al beneficio tributario por aportes a estas cuentas.**	NO APLICA	
3) Pagos por Salud (Medicina Prepagada o Seguros de Salud), siempre que el valor a disminuir mensualmente no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las siguientes condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes. **a. Los pagos efectuados por contratos de prestación de servicios a empresas de medicina prepagada vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, que impliquen protección al trabajador, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes.** **b. Los pagos efectuados por seguros de salud, expedidos por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la misma limitación del literal anterior.**	NO APLICA	
4) Deducción mensual de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria del respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales. **La deducción por dependientes aplica únicamente a los ingresos provenientes de rentas de trabajo.**	NO APLICA	
5) Articulo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	APLICA	
6) Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	APLICA	

Concepto	Indicar si Aplica o No Aplica	En caso de que aplique, adjuntar el siguiente soporte:
7) Articulo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada anualmente a setecientos noventa (790). El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral. Las rentas exentas a que se refiere el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, solo son aplicables a: 1. Los ingresos que provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria. 2. Las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, siempre y cuando no hayan optado por restar los costos y gastos procedentes en el desarrollo de dicha actividad. (artículo 5 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023).	APLICA	
PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes, el contribuyente suministrará al agente retenedor **(DISTRITO)** un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario del numeral 4 arriba mencionado. **(Parágrafo del artículo 1.2.4.1.18 del Decreto único 1625 de 2016- Calidad de los dependientes) /SE UTILIZA EL PRESENTE CERTIFICADO.**		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.	NO APLICA	
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	NO APLICA	
3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO APLICA	
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO APLICA	
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sean por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO APLICA	

Cordialmente,



Firma del contratista
EDWIN LUIS BOLIVAR CORONADO
C.C 72.211.677 de BARRANQUILLA
Teléfono: 3126474648

CUENTA No 3

EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1

DEBE A:
EDWIN LUIS BOLIVAR CORONADO
C.C 72.211.677 de BARRANQUILLA

LA SUMA DE

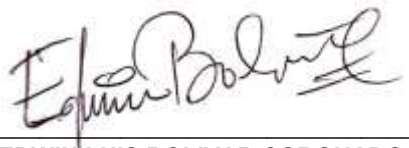
TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.300.000)

POR CONCEPTO DE:
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ÍNDOLE OPERATIVA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

PERIODO:

Abril de 2024

Para constancia se firma en Barranquilla, a los 30 días del mes de abril de 2024.



EDWIN LUIS BOLIVAR CORONADO
C.C 72.211.677 de BARRANQUILLA
Contratista

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72211677		BOLIVAR CORONADO EDWIN LUIS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 38 # 25 - 98	SOLEDAD-ATLANTICO	3014795193	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-03	07410797	9465540256	I	2024/04/17	2024/04/11	BANCO DE OCCIDENTE	0	$408,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,320,000	$211,200			$1,320,000	$165,000			$0	$0			$1,320,000	$32,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,320,000	$211,200			$1,320,000	$165,000			$0	$0			$1,320,000	$32,200		$0	$0
Ciudad: SOLEDAD Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$1,320,000	$211,200			$1,320,000	$165,000			$0	$0			$1,320,000	$32,200		$0	$0
1	CC 72211677	BOLIVAR EDWIN	25-14	30	$1,320,000	$211,200	MIN002	30	$1,320,000	$165,000		0	$0	$0	14-4	30	$1,320,000	$32,200	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,320,000	$211,200			$1,320,000	$165,000			$0	$0			$1,320,000	$32,200		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72211677		BOLIVAR CORONADO EDWIN LUIS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 38 # 25 - 98	SOLEDAD-ATLANTICO	3014795193	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-03	07410797	9465540256	I	2024/04/17	2024/04/11	BANCO DE OCCIDENTE	0	$408,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$211,200	$0	$0	$211,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$211,200	$0	$0	$211,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$32,200	$0	$0	$32,200
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$32,200	$0	$0	$32,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$165,000	$0	$0	$165,000
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$165,000	$0	$0	$165,000
TOTAL				1	$408,400	$0	$0	$408,400

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 01014 DEL 31 MAR 2021

"Por la cual se retira del servicio activo a un personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades conferidas por delegación, mediante Resolución Ministerial No. 0162 del 27 de febrero de 2002, artículo 5 numeral 3

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° Retirar del servicio activo de la Policía Nacional por Solicitud Propia, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 numeral 1 y 56 del Decreto Ley 1791 de 2000, al personal del Nivel Ejecutivo que se relaciona a continuación:

		DEANT - DISEC	
1	IT.	ARLEY OVIDIO CATAÑO	71.226.775
		DEATA	
2	IT.	DEIVYS ENRIQUE SERJE ORELLANO	3.747.952
		DEBOY	
3	IT.	ÉDGAR GIOVANNY DÍAZ DÍAZ	7.174.652
		DECAS	
4	IT.	BENIGNO VILLAMIZAR ORDUZ	13.928.639
		DECAS - DICAR	
5	SI.	OSMER GENTIL SALAMANCA MUÑOZ	93.296.829
		DECAU	
6	IT.	WINSTON STEED BARRETO VÁSQUEZ	11.258.812
		DECAU - DIJIN	
7	IT.	MIGUEL TORO VILLALOBOS	10.493.342
		DECES	
8	IT.	JAIDER RAFAEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ	77.190.183
		DECES - DICAR	
9	SC.	DIEGO FERNANDO MONZÓN CATAÑO	10.003.696
		DECES - DIPRO	
10	IJ.	ÉDGAR ALEXÁNDER MAESTRE CENTENO	77.157.834
		DECUN	
11	IJ.	EDWIN RUIZ DELGADILLO	79.824.773
		DEGUA - DIPRO	
12	IT.	JOSÉ RICHAR PEÑA MUÑOZ	12.238.928
		DEMAM	
13	IT.	JEISON OSPINA CARABALÍ	11.228.071
		DENAR - DIJIN	
14	IT.	ALIRIO JAVIER TOBAR ESCOBAR	5.262.998
		DESAN	
15	IJ.	MARÍA CONSUELO CEPEDA MARTÍNEZ	30.206.133
16	IT.	ALEXÁNDER ANGULO SANTOYO	91.017.977
		DESAN - DIPRO	
17	IT.	JORGE AUGUSTO ARIZA CEPEDA	91.017.906

Powered by CamScanner

		DESAP	
18	PT.	JOHN JAIRO SÁNCHEZ VALENCIA	15.339.979
		DESUC	
19	PT.	NELSON HERRERA ROCHA	9.274.797
		DETOL	
20	IT.	EISENHAUVER BAUTISTA MARROQUÍN	2.230.771
		DEUIL - DIPOL	
21	IJ.	JOHN JAIRO MURILLO LAVERDE	93.408.115
		DEURA	
22	IT.	RICHARD GIRALDO HERRERA	98.630.845
		DEVIC	
23	IJ.	RAFAEL CUERVO MUÑOZ	94.424.597
		MEBAR - DIPRO	
24	IT.	EDWIN LUIS BOLÍVAR CORONADO	72.211.677
		MEBOG - DITRA	
25	IT.	CÉSAR AUGUSTO TORRES HERNÁNDEZ	10.767.748
		MECAL - DIJIN	
26	IT.	HERMENZON VARGAS MURILLO	94.529.616
		MECUC	
27	IJ.	JOSÉ TITO MESA MARTÍNEZ	88.237.981
28	IT.	JEAN PIERO GARCÍA HERNÁNDEZ	88.244.382
29	IT.	PEDRO JESÚS GÓMEZ CAICEDO	88.002.538
		MEMOT - DICAR	
30	IT.	LIBARDO ANDRÉS ZAPATA DÍAZ	4.546.649
		MEPER	
31	SC.	ROBY ANTONIO ARICAPA RAMÍREZ	15.921.099
32	IT.	IVÁN MAURICIO ARIAS PELÁEZ	9.725.202
33	IT.	RÓBINSON CORTÉS PRADA	6.019.401
		METIB - DIPRO	
34	IT.	SANTIAGO RINCÓN VILLAMIL	5.828.404
		MEVAL	
35	SC.	HUMBERTO CARDONA GRISALES	75.068.395
		MEVAL - DIPRO	
36	IT.	ÓSCAR RUEDA BUITRAGO	13.516.061
		DIASE - DIJIN	
37	IJ.	LEONARDO RIVERA PÉREZ	19.617.609
		DINAE	
38	CM.	LUZ ADRIANA MUÑOZ BASTIDAS	65.777.371
39	IT.	ARIEL ALEXÁNDER RODRÍGUEZ	74.244.865
		DIJIN	
40	IT.	FERNEY ORDÓÑEZ JARAMILLO	79.991.849
		DIPOL	
41	IT.	LIBARDO FABIÁN PALMA HERNÁNDEZ	11.226.496
		DIPRO	
42	IJ.	VÍCTOR MANUEL PERALTA DELGADO	94.428.557

Powered by CamScanner

43	IT.	ALEJANDRO ORTIZ JIMÉNEZ	16.187.733
44	IT.	DANIEL ALEJANDRO PAREJA PELÁEZ DIRAN	80.125.838
45	IJ.	DORIAN AMADO AGUIRRE CASTAÑEDA DIRAN - DIJIN	71.215.661
46	IT.	ÓSCAR YHONNY ROJAS SÁNCHEZ REGI4 - DIJIN	75.056.629
47	IT.	RAMIRO ANTONIO MONSALVE ARENAS SEGEN	70.420.797
48	IT.	LUIS ALBERTO ÁLVAREZ CELY ESCAR	80.729.086
49	IJ.	MAURICIO ALEXÁNDER CORREDOR RODRÍGUEZ ESJIM	11.441.270
50	IT.	DUGLAS HERLEY GARCÍA LÓPEZ	86.064.275

ARTÍCULO 2° Disponer que los citados funcionarios, continúen dados de alta en la respectiva tesorería por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para la formación del expediente de prestaciones sociales, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 1091 de 1995, en concordancia con el artículo 1 del Decreto 754 de 2019.

ARTÍCULO 3° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 MAR 2021

Mayor General **JORGE LUIS VARGAS VALENCIA**
Director General de la Policía Nacional

Elaborado por: SI. César Hernando Rodríguez Guevara – GRURE
Revisado por: MY. Oscar Andrés Rivera Rojas - Jefe GRURE
CR. Jimmy J. Bedoya Ramírez - Jefe APROA
ASD33. Doris Nubia Alvarez Díaz - Jefe ASJUR DITAH
BG. Pedro Antonio Criollo Rey - Secretario General
MG. Ramiro Castrillón Lara - Director DITAH
Fecha de elaboración: 10/03/2021
Ubicación: C/Publica_Aprop_Grure/Resoluciones

Carrera 59 No. 26 - 21 CAN
5159058 - 5159256
ditah.grure-hoser3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Powered by CamScanner